



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 17 de agosto de 1998

Número 122

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Ministerio de Trabajo y A.S. ....	1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente ...	2 a 5
Agencia Tributaria .....	6
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila .....	6
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b> .....	6 a 10
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Ávila .....	10
Diversos Ayuntamientos .....	11 a 16
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgado de los Social .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.164

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN  
EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno,  
Recaudadora Ejecutiva de la  
Tesorería General de la Seguridad  
Social en la Unidad de Recau-  
dación Ejecutiva de Ávila.

### HACE SABER:

Que en el expediente administra-  
tivo de apremio n.º 96/793 que se  
tramita en esta Unidad contra D.  
Manuel Sánchez García cuyo últi-  
mo domicilio conocido es  
Lanzahíta calle Constitución, 1, no  
ha podido ser notificado al deudor  
o alguna de las otras personas con-  
templadas en el artículo 129.2 del  
Reglamento General de Recau-  
dación de los Recursos del Sistema  
de la Seguridad Social (RGRSS),  
aprobado por R.D. 1.637/1995, de  
6 de octubre (BOE del 24), la  
siguiente: "DILIGENCIA DE  
EMBARGO DE INMUEBLES.-  
Tramitándose en esta Unidad el  
expediente administrativo de apre-  
mio cuyos datos se consignan en la  
parte superior, y conociéndose las  
siguientes circunstancias sobre el  
deudor:

DECLARO EMBARGADO,  
como de su propiedad, el inmue-  
ble cuya descripción amplia (si se  
precisa) se transcribe y que corres-  
ponde al siguiente detalle.

Término municipal. Lanzahíta.

Situación: C/ Farnesio 16 y  
Machota 1.

Registro de la Propiedad: Ref.  
Catastral 5423302 UK3552S  
0002/SS y 5423310 UK3552S  
0001/PA

Este embargo se realiza para  
garantizar la suma de 1.410.435  
pts. (1.410.435 pts.) por principal,  
recargo y costas (la cantidad presu-  
puestada para costas es de 100.000  
pts. y será liquidada a la cancela-  
ción del expediente).- De este  
embargo se tomará anotación pre-

ventiva en el Registro de la  
Propiedad, a favor de la Tesorería  
General de la Seguridad Social, y  
se notifica al deudor.

Se requiere al deudor para que  
entregue en esta Unidad los títulos  
de propiedad, con advertencia de  
que, de no hacerlo, se suplirán a su  
costa.- Contra este acto podrá  
interponerse recurso ordinario,  
ante la Dirección Provincial de la  
Tesorería General de la Seguridad  
Social, dentro del mes siguiente a  
la fecha de notificación aunque se  
advierte que el expediente solo se  
suspenderá en los términos y con  
el alcance establecidos en el artícu-  
lo 184 del Reglamento General de  
Recaudación de los Recursos del  
Sistema de la Seguridad Social,  
aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6  
de octubre (BOE del 24).-

Ávila a 22 de mayo de 1998.-

La Recaudadora Ejecutiva,  
*Raquel de Diego Tierno.*

Que todos los acreedores notifi-  
cados deben comunicar a esta  
Unidad la vigencia de su crédito y  
cuantía actual por la que responde,  
para poder fijar el tipo de subasta.

Que se advierte a las personas  
cuya notificación se realiza por  
este edicto al no haberse podido  
efectuar personalmente o no constar  
el medio en que se ha producido,  
que pueden comparecer en el  
expediente, por sí o por represen-  
tante. Transcurridos OCHO días  
desde la publicación de este edicto  
sin personarse los interesados, se  
les tendrá por notificados de las  
sucesivas actuaciones hasta que

finalice la substanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Y, para que sirva de notificación a las personas indicadas, conforme lo dispuesto en el artículo 109 del RGRSS, se expide el presente en Ávila, a 29 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.165

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN  
EJECUTIVA 05/01

### EDICTO

D.<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila (05/01)

### HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio n.º 96/826 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra D. Marcelino Sánchez Tribano, se ha dictado la siguiente "Diligencia de Embargo de vehículos con mandamiento de anotación de embargo.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 285.977 pts. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 pts. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), se declara embargado, como de su propiedad, el vehículo M-2406-

SV.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, Recurso Ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento.- Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.-

Ávila a 20 de mayo de 1998.-

La Recaudadora Ejecutiva,  
*Raquel de Diego Tierno*.

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practi-

quen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 29 de julio de 1998.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.964

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

(*Expt. de referencia CP. 20.794-AV*)

### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de SAMAR, S.A.T. CIF.: 05138375, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 19,8 litros/seg., en el término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), con destino a riego de 33 has. sitas en la parcela 296 del polígono 8.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del

expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

**ACUÍFERO:** 17.

**CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:** Se realizará un sondeo de 250 m. de profundidad y entubado de 350 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** SAMAR, S.A.T., CIF.: 05138375.

**LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** paraje La Tiritana, parcela 296 del polígono 8, r.m. de San Esteban de Zapardiel (Ávila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 38.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 19,8.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:** 100 CV, electrobomba sumergible.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:** 6.000.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 198.000.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** Riego de 33 has, sitas en la parcela 296 del polígono 8.

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

**PRIMERA.-** Se concede a SAMAR, S.A.T., CIF.: 05138375

autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 19,8 litros/seg., en término municipal de San Esteban de Zapardiel (Ávila), con destino a riego de 33 has. sitas en la parcela 296 del polígono 8 y un volumen máximo anual de 198.000 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comen-

zar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las

Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipula-

do en el art. 58.3 de la (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 2 de julio de 1998.

El Presidente, *Antonio J. Alonso Burgos*.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *Angel L. Martínez Muñoz*.

Número 3.055

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

D. Justino Fuentes Peláez, con domicilio en Labajos (Segovia), Ctra. Nacional VI, km. 96, solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Urbanización "LA ALDEHUELA DE LA FREYLA", al cauce del arroyo del Menor, afluente del río Voltoya, en T.M. de Maello (Ávila).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El sistema elegido para el tratamiento de las aguas residuales consiste en dos depuradoras en paralelo, constituidas cada una de ellas, esencialmente, por los siguientes elementos:

- By-pass.
- Reja de desbaste de gruesos.
- Recinto de aireación.
- Decantador secundario.
- Bomba de recirculación de fangos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo de lo dispuesto en el Artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Maello, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia. (V-442-AV)

Valladolid, 24 de julio de 1998.  
El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- 000 -

Número 3.060

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación la petición reseñada en la siguiente:

#### NOTA

Nombre del peticionario: Andrés Delgado Galán.

D.N.I./C.I.F.: 6.402.382 X

Domicilio: C/ Travesía, s/n. 05417 Guisando. Ávila.

Destino del aprovechamiento. Riego de 0,1 ha.

Lugar o paraje: La Puentequilla.

Caudal de agua solicitado: 0,1 l/s

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Cuevas.

Término Municipal donde radican las obras: Guisando

Provincia: Ávila.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Guisando (Ávila), a fin de que en el plazo de treinta días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclama-

ciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Guisando (Ávila), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref.: 32.532/97.

Toledo, a 8 de mayo de 1998.  
El Jefe de Servicio de zona 2.ª,  
*José M.ª Minguela Velasco*.

- 000 -

Número 3.196

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Bohoyo con domicilio en Bohoyo (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con destino al abastecimiento de la localidad de Bohoyo y sus anejos de Los Guijuelos, Navamojada y Navamediana.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

El aprovechamiento consta de cinco tomas cuyas características se describen a continuación:

##### 1. Localidad de Bohoyo:

**TOMA N.º 1:** Captación situada en la Garganta de Bohoyo, paraje "Confluencia de la Garganta de Bohoyo con el arroyo Colgadizos", consistente en una arqueta de hormigón".

**TOMA N.º 2:** Captación de un manantial situado en el paraje "Collado Florido", mediante una arqueta de obra de fábrica.

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,29 l/s y el volumen máximo anual es de 72.253 m.<sup>3</sup>

##### 2. Localidad de Los Guijuelos:

**TOMA N.º 3:** Captación de un manantial situado en el paraje "Majada Somera", mediante una arqueta de obra de fábrica. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,33 l/s y el volumen máximo anual es de 10.550 m.<sup>3</sup>

##### 3. Localidad de Navamojada:

**TOMA N.º 4:** Captación de dos manantiales situados en el paraje "Collado Serrano", mediante dos zanjas de captación de 10 m. de longitud, con tubería porosa. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,51 l/s y el volumen máximo anual es de 15.964 m.<sup>3</sup>

##### 4. Localidad de Navamediana:

**TOMA N.º 5:** Captación situada en la Garganta de Navamediana, paraje "Confluencia de la Garganta de Navamediana con el arroyo de Gorgozón", aprovechando una acequia de riego existente en la margen derecha la cual se ha revestido de hormigón en un tramo de 158 m. e instalado una arqueta de obra de fábrica de la que parte la conducción. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,84 l/s y el volumen máximo anual es de 26.548 m.<sup>3</sup>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bohoyo o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-20869-AV

Valladolid, 5 de agosto de 1998.  
El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

Número 3.197

**Agencia Tributaria****DEPENDENCIA DE  
RECAUDACIÓN****ANUNCIO DE COBRANZA  
RELATIVO A LOS RECIBOS  
DEL IMPUESTO SOBRE  
ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS (I.A.E.) 1998****CUOTAS NACIONALES Y  
PROVINCIALES**

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1998, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

**PLAZO PARA EFECTUAR  
EL INGRESO**

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1998, (Resolución N.º 1/1998, de 9 de julio, del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

**LUGAR DE PAGO****-CUOTAS NACIONALES:**

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

**-CUOTAS PROVINCIALES:**

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la Provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 6 de agosto de 1998.

El Jefe de la Dependencia,  
*Honorio Manrique Romero.*

- obo -

Número 3.004

**Cámara Oficial de  
Comercio e Industria de  
Avila****ANUNCIO DE COBRANZA  
1998**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (Decreto 1.291/74, de 2 de mayo) se pone en conocimiento de los comerciantes, empresarios e industriales, que ejerzan su actividad en la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila la apertura, a partir del próximo día 1 de septiembre del presente año, del período voluntario de cobranza del recurso Cameral Permanente del presente ejercicio dentro de los plazos establecidos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre) conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 14 de la Ley 3/93 de 22 de marzo y art. 62 de la Ley 12/96 de 30 de diciembre.

Finalizado el período de pago voluntario, el cobro de las cuotas impagadas será tramitado conforme al procedimiento de recaudación en vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art. 14

de la Ley 3/93, artículos 126 y siguientes de la L.G.T. y art. 91 y siguientes del R.G.R.

Avila a 20 de julio de 1998.

El Presidente, *José Angel Domínguez González.*

- obo -

**DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE  
ÁVILA**

Número 3.080

**Diputación Provincial de  
Avila****EXTRACTO DE LOS  
ACUERDOS ADOPTADOS  
POR LA COMISIÓN DE  
GOBIERNO DE ESTA  
EXCELENTÍSIMA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL,  
EN SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL PASADO  
DÍA 15 DE JUNIO DE 1998.**

1.- Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 18 de mayo de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Proyecto Naturávila: Se aprobaron distintas certificaciones y adjudicaciones de obras en las instalaciones que se ejecutan en El Fresnillo.

4.- Resolver una solicitud de un particular, arrendatario de una finca de titularidad provincial, afectada por la ejecución de la obra de circunvalación a la capital.

5.- Aprobar un convenio de cooperación educativa con la Universidad de Salamanca.

6.- Aprobar un convenio de colaboración con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para el desarrollo y ejecución del programa del fomento del empleo agrario en zonas rurales deprimidas.

7.- Aprobar un Convenio de cooperación con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ente Público de la Red Técnica Española de Retevisión.

8.- Aprobar un Convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de ayudas para instalaciones deportivas.

9.- Aprobar un contrato de prestación de servicios y envíos postales con la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos.

10.- Dar cuenta de un escrito del Secretario del Consejo Presbiteral de la Diócesis de Ávila.

11.- Ofrecer a la Mancomunidad Sierra de Ávila el asesoramiento jurídico y técnico solicitado; y resolver lo relativo a la publicación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico y delimitaciones del suelo de los ayuntamientos de la Provincia.

12.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Juventud, Deportes y Acción Social de fecha 28 de mayo de 1998:

12.1.- Resolver el concurso de fotografía, correspondiente al año 1997.

12.2.- Aprobar el programa de actividades socio culturales del presente año.

12.3.- Aprobar la concesión de ayudas dentro del programa de extrema necesidad.

12.4.- Designar a los miembros de la Comisión tutelar del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

12.5.- Aprobar un Convenio con la Oficina Provincial de Cruz Roja para el servicio de teleasistencia domiciliaria.

12.6.- Aprobar el Convenio marco sobre prestaciones básicas con la Junta de Castilla y León.

12.7.- Aprobar el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial sobre financiación de los servicios sociales que han de prestarse por esta Diputación, en el marco del Decreto 30/1998 de 18 de febrero.

12.8.- Desestimar una solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cebreros.

12.9.- Aprobar unas facturas presentadas por COAG Ávila, correspondientes a un curso de formación de asociaciones celebrado en Piedrahíta.

12.10.- Aprobar los gastos de obras que se realizan en el CEAS de Arévalo.

12.11.- Aprobar el programa de escuelas de verano.

12.12.- Aprobar el programa de natación.

12.13.- Aprobar el programa de equipamiento de material lúdico deportivo para Ayuntamientos.

12.14.- Aprobar el programa de deportes autóctonos.

12.15.- Autorizar la celebración de exposiciones en el Palacio Provincial.

12.16.- Se desestimaron diversas solicitudes de subvención para actividades culturales, aprobándose otras.

12.17.- Acogerse al programa convocado por la Orden de 28 de abril de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

12.18.- Aprobar un convenio de colaboración con la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Ávila, para el traslado de discapacitados psíquicos.

12.19.- Conceder una subvención con destino a las VI Jornadas ábulenses de educación para la salud.

13.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 9 de junio de 1998:

13.1.- Resolver solicitudes de distintos Ayuntamientos de la Provincia: Peguerinos, Mancera de Arriba, Blascomillán, Mirueña de los Infanzones, San Pascual, Sotillo de la Adrada, Papatrigo, Navalosa, Marlín, San García de Ingelmos, El Arrenal, Candeleda, Aldeanueva de Santa Cruz, La Carrera, Blascosancho, Muñosancho, Arevalillo, La Colilla, Solosancho, Becedillas, San Lorenzo de Tormes, Sotalbo, Serranillos, Madrigal de las Altas Torres, Sigeres, Cepeda de la Mora, Navarredondilla y Hoyos de Pinares.

13.2.- Aprobar la subrogación de la empresa adjudicataria en la obra "Muñosancho.- Cerramiento de frontón, 1.ª fase".

13.3.- Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Reparación Ayuntamiento y pavimentación" en Santa Cruz de Pinares.

13.4.- Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Abastecimiento y saneamiento en calle Jornillo y otras" en Navahondilla.

13.5.- Resolver distintas cuestiones en relación con obras que se ejecutan en el municipio de Grandes y San Martín.

13.6.- Aprobar honorarios por trabajos de delineación y topografía.

13.7.- Dar cuenta de distintos escritos del Ministerio de Administraciones Públicas.

13.8.- Resolver distintas cuestiones en relación con obras que se ejecutan en Gilbuena y Tórtoles.

13.9.- Aprobar una modificación de obra en la correspondiente a la denominada "Inmueble turismo rural finca El Fresnillo".

13.10.- Dar cuenta de la situación de obras incluidas en los programas de cooperación económica local y fondo de cooperación local, años 1997 y 1998.

13.11.- Dar cuenta de un escrito de la Junta de Castilla y León en relación con los plazos para finalización y liquidación de obras en las que participa dicha institución.

13.12.- Resolver distintas cuestiones en relación con las obras que se ejecutan en Sinlabajos, El Losar del Barco, San Bartolomé de Béjar y Santiago del Collado.

13.13.- Dar cuenta y resolver lo procedente, en relación con un escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero (obra "Entubación arroyo de los Caños en Navatejares").

13.14.- Desestimar una solicitud presentada por la Empresa Hernández Bernal, S.A.

13.15.- Desestimar una solicitud presentada por el adjudicatario de la obra "Carretera San Juan de la Nava - Navaluenga".

13.16.- Adoptar distintos acuerdos en relación con obras de infraestructura vial incluídas en Cooperación Económica Local.

13.17.- Conceder a la empresa adjuditaria de la obra "Inmueble turismo rural finca El Fresnillo", la prórroga solicitada en la ejecución de la misma.

13.18.- Resolver una cuestión planteada en la obra "Construcción puente acceso a Mesegar de Corneja".

13.19.- Dar cuenta de los informes emitidos por los servicios de la Corporación, relativos a las reclamaciones presentadas por la empresa Construcción Hispánica, S.A.

14.- Dar cuenta de la concesión, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de una subvención a esta Corporación para un programa de formación educativa.

15.- Dar cuenta de la concesión, por la Gerencia de Servicios Sociales, de una subvención a esta Corporación para un programa de orientación y asesoramiento para la reinserción social.

16.- Dar cuenta, adoptando los acuerdos procedentes, de un infor-

me de la Arquitecto Provincial, en relación con la parcela, propiedad de la Diputación, sita en el sector urbanizable ARUP 1/2 SAN NICOLÁS, 2.

17.- Se dió cuenta por la Presidencia de distintas reuniones mantenidas con representantes de instituciones y ayuntamientos.

Avila a 23 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

## Diputación Provincial de Avila

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE JUNIO DE 1998.

1.- Quedó pendiente de aprobación la sesión celebrada el día 15 de junio de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Proyecto Naturávila: Se aprobaron expedientes para la adquisición de mobiliario con destino a las instalaciones de El Fresnillo.

4.- Se aprobaron las normas de funcionamiento de la Comisión asesora del fondo provincial de cooperación al desarrollo.

Adquirir carteles de señalización para el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

Aprobar el presupuesto de gastos en compensación a los residentes del Centro Residencial.

5.- Dictámenes de la Comisión de Fomento de Intereses

Provinciales de fecha 26 de junio de 1998:

5.1.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares para la redacción de planeamiento urbanístico en diversos municipios de la provincia.

5.2.- Rescindir el contrato para la redacción de normas subsidiarias en Navarredonda de Gredos, designando nuevo técnico redactor.

5.3.- Adjudicar la ejecución de la obra "Reparación de corrales en la finca El Colmenar".

5.4.- Aprobar las bases del campeonato de pesca a celebrar en el lago de la finca El Fresnillo.

6.- Dar cuenta de una resolución por la que se rectifica la convocatoria de subasta para adjudicación de proyectos incluídos en el plan plurianual de carreteras 1997.

7.- Aprobar el proyecto de actuación arqueológica en el Palacio de Los Serranos, iniciando los trámites para su contratación.

8.- Dar cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Mijares en relación con la construcción de una minicentral hidroeléctrica.

9.- Dar cuenta de un escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con el proyecto de gestión de residuos urbanos de la provincia.

10.- Dar cuenta de un informe en relación con la unidad de actuación ARUP 1/2 SAN NICOLAS 2.

11.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Mijares.

12.- Asuntos de Presidencia:

12.1.- Dar cuenta de la formalización de un convenio de cooperación entre la Universidad de Salamanca y esta Diputación.

12.2.- Dar cuenta de un escrito remitido por el Sr. Presidente de la Fundación Cultural Santa Teresa al Excmo. Sr. Obispo de Avila, en relación con la Universidad Católica.

12.3.- Resolver una solicitud del Ayuntamiento de Ojos Albos.

12.4.- Proponer al Pleno la creación de una plaza de Técnico Informático.

12.5.- Dar cuenta de sendos escritos remitidos por los Presidentes de Nissan Europa y de Nissan Motor Ibérica, S.A.

12.6.- Resolver el concurso tramitado para la adquisición de vestuario de trabajo del personal de la Corporación.

12.7.- Por el Presidente se informó de distintos asuntos.

Avila a 23 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

## Diputación Provincial de Avila

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 13 DE JULIO DE 1998.

1.- Se aprobaron las actas de las últimas sesiones celebradas los días 15 y 29 de junio de 1998.

2.- Se dió cuenta de diversas comunicaciones de Juzgados y Tribunales, relativas a procedimientos en los que esta Diputación es parte.

3.- Proyecto Naturávila: Aprobar la primera y segunda certificación de la obra "Fosos de tiro olímpico en El Fresnillo".

Se dió cuenta por el Presidente de las gestiones ante el Ministerio de Educación y Cultura, para colaboración entre ambas Instituciones, en el proyecto Naturávila.

4.- Resolver la solicitud de un particular afectado por la ejecu-

ción de la obra "Acceso a Narrillos de San Leonardo, 1.ª fase".

5.- Aprobar la convocatoria de ayudas en estado de necesidad para el ejercicio 1998.

6.- Proponer al Pleno la aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas, para la contratación por concurso de la gestión de ayuda a domicilio.

7.- Proponer al Pleno Corporativo la denuncia de los contratos vigentes de gestión de ayuda a domicilio.

8.- Aprobar el programa de fiestas patronales.

9.- Aprobar el programa de fotografía promovido por esta Corporación.

10.- Aprobar el programa de teatro y su presupuesto.

11.- Hacer efectivo al Club Ciclista Cuatro Postes el abono de parte de una subvención pendiente de liquidar.

12.- Desestimar distintas solicitudes de subvenciones de carácter cultural.

13.- Aprobar el programa escuelas de verano.

14.- Aprobar el programa de natación.

15.- Autorizar a la Comisión Tutelar del Centro Residencial la aceptación, en nombre de un paciente ingresado, de una indemnización por daños ocasionados a dicho paciente.

16.- Aprobar la actualización del acuerdo de cooperación entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la Dirección Provincial de Avila del Ministerio de Cultura, la Dirección Provincial del Insalud, el Excmo. Ayuntamiento de Avila, Cáritas Diocesana y esta Diputación Provincial, del programa de prevención de drogodependencias en la comunidad escolar.

17.- Adjudicar la ejecución de distintas obras incluídas en el Plan Plurianual de carreteras 1997.

18.- El expediente incluído en este epígrafe se devolvió al depar-

tamento correspondiente al objeto de emisión de informe.

19.- Proponer al Pleno la aprobación de un plan especial de inversiones en infraestructura básica municipal.

20.- Asuntos de Presidencia:

20.1.- Aprobar la concesión de los premios del concurso de artesanía convocado por esta Corporación.

20.2.- Adoptar distintos acuerdos en relación con la fijación del precio público de la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

20.3.- Dar traslado del Ayuntamiento de Ojos Albos de un informe técnico solicitado, relativo a la instalación de un Parque Eólico en esa localidad.

20.4.- Dar cuenta del resultado de la reunión mantenida por el Sr. Presidente con miembros del Consejo Regulador de la denominación "Judías del Barco".

20.5.- Dar cuenta de la aprobación del plan de empleo rural.

20.6.- Aprobar una modificación al convenio de conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Avila para 1998.

Avila a 23 de julio de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 3.262

## Diputación Provincial de Avila

### RESOLUCIÓN DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR LA QUE SE APRUEBAN LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN DISTINTAS CONVOCATORIAS DE CONCURSOS-OPOSICIONES RESTRINGIDOS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIA-

**RES SANITARIOS, TRES PLAZAS DE CUIDADORES ASISTENCIALES Y CUATRO PLAZAS DE VIGILANTES DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme determina la Base Cuarta de las que rigen las convocatorias que a continuación se detallan, las listas provisionales de admitidos y excluidos en cada una son las siguientes, significando que contra las presentes listas provisionales podrá reclamarse durante el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La inclusión en la lista de admitidos de la correspondiente convocatoria no significa pronunciamiento de que el aspirante reúna los requisitos para poder participar en la misma, lo que tendrá que demostrar aquél o aquellos que resulten aprobados y referidos a la fecha de presentación de la solicitud.

**CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE VIGILANTES DE VÍAS Y OBRAS.**

**ADMITIDOS:**

Casillas Casillas, Juan Carlos.  
Jiménez Martín, Jesús Hermelindo.  
López Hernández, Bienvenido.  
Martín López, José Luis.  
Moñivas Gutiérrez, Cesidio.  
Rodríguez Málaga, José Luis.  
Sánchez Jiménez, Juan.

**EXCLUÍDOS:**

Ninguno.

**CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE CUIDADORAS ASISTENCIALES.**

**ADMITIDOS:**

Alonso Martín, María Antonia.  
Robledo Rodríguez, Angela.  
Santos García, Natalia.

**EXCLUÍDOS:**

Ninguno.

**CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR SANITARIO.**

**ADMITIDOS:**

Collado Nieto, María Isabel.  
Hernández Cazorla, María Carmen.

**EXCLUÍDOS:**

Ninguno.

Ávila a 10 de agosto de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.200

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1998, ha sido adjudicado los suministros que a continuación se relacionan:

-Mobiliario Urbano  
Adjudicatario: Industrias Deportivas Muñoz, S.L.

Importe: 8.626.175 pesetas.

-Juegos infantiles

Adjudicatario: Juegos Kompan, S.A.

Importe: 10.447.542 pesetas

Ávila, 4 de agosto de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Ruiz Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

Número 3.203

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**EDICTO**

Por medio del presente se expone al público para general conocimiento que la Alcaldía Presidencia, con fecha 6 de agosto de 1998, ha dictado Decreto disponiendo avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Comisión de Gobierno Municipal en materia de contratación y cuyas competencias, según ley, originariamente corresponden a la citada Alcaldía, hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir de esta fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Comisión

Ávila, 6 de agosto de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Ruiz Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

Número 3.225

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el

que se aprueba en el Pleno del Ayuntamiento sobre Legislación del Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio del corriente año, han sido adjudicadas las siguientes obras:

- Adaptación de pistas de Pistas Deportiva Municipal.

Adjudicación Mensa

Importe: 19.215,41 €

Operación nº 141/98

Adjudicación de materiales ASFÁLTICOS de castilloblanco.

Importe: 116.895,805 €

Ávila, 6 de agosto de 1998.

La Alcaldesa, *M.ª Dolores Díaz Ayúcar Zardo*.

- 600 -

Número 2.099

*Ayuntamiento de Mijares*

## ANUNCIO

Por Santos de Tréto, S.º, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana n.º 175, 2.º planta, se ha solicitado licencia de obra para la instalación de una línea Hidroeléctrica en el término de las Torres, término municipal de Mijares (Ávila).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 50/93, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León sobre Asignación Clasificada, se pone a disposición pública el expediente para que los que pretendan realizar trabajos de algún carácter relacionado con esta actividad, puedan formularlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.A.

En Mijares a 15 de agosto de 1998.

El Alcalde, *Hegible*.

Número 3.110

*Ayuntamiento de Solosancho*

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Solosancho reunido en sesión el día 23 de julio de 1998, acordó con el voto favorable del n.º de miembros que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de servir para regular la adjudicación mediante concurso de ocho parcelas de titularidad municipal, cuyo destino es el de la edificación.

Durante el plazo de QUINCE DÍAS naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho, dicho Pliego queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse por escrito y dirigirse al pleno del Ayuntamiento, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del y del Procedimiento Administrativo Común.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE OCHO PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO DESTINADAS A SU EDIFICACIÓN.

#### INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Solosancho es consciente de la importancia que aún tiene la intervención en el mercado del suelo de los Entes Públicos ante la existencia de

determinados sectores de la población a los que resulta traumático el acceso a la vivienda, ya que el precio de los productos que el mercado ofrece no se corresponde en ocasiones con el nivel de ingresos que muchas familias pueden dedicar a la adquisición de este bien de primera necesidad.

Un factor importante de este fenómeno al que nos referimos viene determinado por el alto valor que alcanza el suelo susceptible de edificar dada su escasez y su lógica consecuencia consistente en que gran número de pequeños municipios observen impotentes la marcha de muchos jóvenes y no tan jóvenes que no encuentran la posibilidad de establecerse de manera permanente en el lugar que les vio nacer.

En esta línea de actuación, el Ayuntamiento de Solosancho, ha tomado la decisión de proceder a la adjudicación de ocho parcelas de su propiedad situadas dentro del casco urbano, en el lugar conocido como de las "Chaparreras", en la actualidad Calle Laguna de Navas, regulando el proceso de enajenación y adjudicación de las mismas, vertebrando mediante este Pliego de Condiciones el proceso de puesta a disposición de la sociedad de estos bienes que tanta importancia tienen desde un punto de vista tanto cuantitativo (para la hacienda local), como cualitativo (para las personas a las que van dirigidas).

Es necesario que este Pliego que regula la adjudicación de parcelas edificables de titularidad pública cuente con todas las garantías que permitan que las parcelas sean destinadas a aquellos que más la necesitan y que una vez adjudicadas sean entregadas sin dilaciones indebidas.

Bajo estas premisas se procede a la elaboración del presente Pliego de Condiciones, en la confianza de que el cumplimiento de los fines que en el mismo se reco-

gen sirva para paliar, en la medida de lo posible una parte de los problemas a que hemos hecho alusión en esta Introducción.

## CAPÍTULO PRIMERO

### Disposiciones Generales

*Artículo 1.- Objeto.* El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones que deben reunir los solicitantes de una de las ocho parcelas edificables del Ayuntamiento de Solosancho, así como el procedimiento de adjudicación de las mismas.

*Artículo 2.- Ambito de aplicación.* El presente pliego será de aplicación a las parcelas edificables propiedad del Ayuntamiento de Solosancho cuya enajenación se promueve, sin ánimo de lucro, por el propio Ayuntamiento.

*Artículo 3.- Régimen de uso y acceso.* Las parcelas a que se refiere este pliego podrán ser adjudicadas en régimen de propiedad, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en este documento. La parcela deberá ser destinada a la construcción de la vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente del adjudicatario.

El cumplimiento de las condiciones vendrá referido al solicitante y demás miembros de la unidad familiar, en los términos en que quedan definidos en el artículo 4 del presente pliego de condiciones.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Condiciones que deben reunir los solicitantes

*Artículo 4.- Unidad familiar y solicitante.* 1. A los efectos de este pliego se considera que forman parte de la Unidad Familiar:

a) Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni sepa-

rado judicialmente, y las parejas de hecho reconocidas que acrediten debidamente tal condición.

b) Los futuros matrimonios en los términos que se establecen en el presente documento.

c) Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por solteros, separados en virtud de sentencia judicial, divorciados o viudos no incluidos en los supuestos anteriores.

2. Igualmente forman parte de la Unidad Familiar, los hijos menores de edad, sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guardia y custodia, en su caso.

3. Asimismo forman parte de la Unidad Familiar, siempre que no cuenten con ningún tipo de alojamiento independiente, acrediten un tiempo mínimo de convivencia de un año con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y sus ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional, las siguientes personas:

a) Los hijos mayores de 18 años y menores de 35 años.

b) Los hijos mayores de 35 años disminuidos, físicos o psíquicos, congénitos o sobrevenidos.

c) Los ascendientes.

d) Los hermanos menores de edad no emancipados que carezcan de ascendientes.

4. Tendrán la consideración de unidad familiar aquellas parejas que proyecten contraer matrimonio, y formulen declaración expresa en tal sentido.

5. Se entenderá por solicitante los distintos miembros de la unidad familiar que se hagan constar expresamente en la solicitud, si bien la unidad familiar estará representada, durante el procedimiento de adjudicación, por el firmante o firmantes de la solicitud, que deberá ser en cualquier caso alguno de los previstos en el presente artículo.

Ningún solicitante podrá figurar en más de una solicitud.

En el caso de que dos adjudicatarios contrajesen matrimonio o constituyeran pareja de hecho en el plazo de los veinticuatro meses posteriores a la formalización de la enajenación, deberán renunciar a una de las parcelas.

*Artículo 5. Requisitos personales.* 1. Podrán tener acceso a las parcelas los solicitantes en quienes concurren los siguientes requisitos:

A) Acreditar ingresos familiares netos iguales o superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

B) Acreditar unos ingresos familiares netos iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

C) Acreditar la necesidad de parcela para edificar la vivienda que constituya el domicilio habitual y permanente del adjudicatario y su familia.

D) Residir al menos los 24 meses inmediatamente anteriores en el Término municipal de Solosancho, salvo que se trate de emigrantes o antiguos residentes que se trasladaron de municipio por razones laborales, en cuyo caso deberán acreditar una residencia anterior no inferior a 10 años.

En cumplimiento de los requisitos anteriores y demás circunstancias alegadas por los solicitantes, vendrá referido a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el apartado anterior dará lugar a la exclusión de la solicitud.

## CAPÍTULO TERCERO

### Procedimiento de adjudicación

*Artículo 6. Comisión de Adjudicación.* La Comisión de

Adjudicación creada al efecto en la que estará representado cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento de Solosancho, mediante un miembro designado al efecto dentro de cada uno de ellos y que será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o persona en la que el mismo delegue, y tras la oportuna publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho, recibirá las solicitudes acompañadas de la correspondiente documentación acreditativa de las condiciones del solicitante, procederá a realizar la correspondiente Ponencia que será elevada al Pleno del Ayuntamiento de Solosancho para su aprobación provisional.

El plazo para elevar dicha Ponencia será de quince días naturales desde la finalización del plazo para recibir las correspondientes solicitudes.

*Artículo 7. Solicitudes.* Las solicitudes se formalizarán por escrito y deberán presentarse dentro del plazo establecido ante el Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia, en su caso.
- Documentos acreditativos de los ingresos.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral.
- Declaración jurada sobre los ingresos y bienes de carácter patrimonial.
- Extractos bancarios de las cuentas de que sean titulares y certificados de depósitos de cualquier activo financiero que posean.
- Certificado de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en el Municipio.
- Documento acreditativo del estado civil, de la constitución de

pareja de hecho o declaración de futuro matrimonio.

- Documentación acreditativa de la necesidad de parcela, en los términos del Baremo.

*Artículo 8. Subsanación de la solicitud.* El Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes concederá un plazo de diez días para la subsanación de los errores u omisiones que pudieran contener las mismas.

Si transcurrido dicho plazo la solicitud o documentación adjunta no hubiera sido corregida o completada, la Comisión archivará la solicitud, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si de la documentación obrante en el expediente se comprobare la falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión procederá a excluir la solicitud.

*Artículo 9. Lista provisional.* 1. Una vez concluida la fase de subsanación recogida en el artículo anterior, la Comisión de Adjudicación puntuará las distintas solicitudes mediante la aplicación del Baremo que figura como Anexo al presente Pliego de Condiciones y confeccionará la lista provisional de adjudicatarios en el referido plazo de quince días naturales desde la finalización del período de admisión de solicitudes, que será de un mes. Para ello podrá solicitar cuantos medios de prueba considere precisos.

2. La lista provisional será elevada al Pleno para su aprobación inicial y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho por un plazo de quince días naturales, durante el cual se podrán formular reclamaciones contra la misma por los interesados.

La forma de atribuir las parcelas entre los adjudicatarios que hubiesen obtenido la mayor puntuación conforme al Baremo a que se ha hecho referencia, será mediante sorteo celebrado por el Pleno de la Corporación en el mismo acto de su aprobación inicial.

3. Las reclamaciones se presentarán por cualquier medio de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, a la que se ha hecho alusión con anterioridad.

*Artículo 10. Lista definitiva de adjudicatarios.* 1. El Pleno del Ayuntamiento de Solosancho procederá previa resolución de las reclamaciones presentadas, en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de reclamaciones a la lista provisional, a aprobar la lista definitiva de adjudicatarios de acuerdo con la puntuación obtenida.

Contra la lista definitiva de adjudicatarios, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Pleno del Ayuntamiento de Solosancho, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho.

El Organismo judicial ante el que cabe interponer dicho recurso será la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

2. El Ayuntamiento de Solosancho una vez adjudicada la parcela, procederá a notificar individualmente la notificación a los que hubieren resultado adjudicatarios, notificación que deberá contener entre otros los siguientes extremos:

- Número de parcela adjudicada.
- Superficie de la misma.

- Adjudicación en régimen de propiedad de la parcela.

- Precio de venta de la misma, que será en todo caso el determinado en el informe de valoración correspondiente elaborado por Técnico competente y que obra en el expediente.

*Artículo 11. Renuncia o pérdida del derecho a la adjudicación.* Si por cualquier causa o motivo, un adjudicatario de parcela renunciara a la misma o perdiera su derecho a ocupar la misma, la parcela correspondiente será adjudicada al solicitante que hubiese obtenido mayor puntuación y hubiese quedado excluido por haberse agotado las parcelas a adjudicar, que son ocho.

## CAPÍTULO CUARTO

### Efectos de la adjudicación

*Artículo 12. Formalización de la adjudicación.* Una vez que las parcelas sean legalmente susceptibles de ocupación se procederá a formalizar la adjudicación, otorgando los correspondientes contratos de compraventa, que podrán otorgarse directamente en escritura pública.

*Artículo 13. Eficacia de los contratos.* 1. La eficacia de los contratos quedará expresamente sometida, salvo causa mayor debidamente justificada, a la condición resolutoria de iniciar las obras de construcción en el plazo máximo de dos años a contar desde la formalización del contrato.

2. El incumplimiento de la mencionada condición dará lugar a la resolución del contrato, previa audiencia al interesado, al objeto de que formule las alegaciones que a su derecho convengan. El Pleno del Ayuntamiento resolverá lo que proceda.

*Artículo 14. Pago del precio.* El precio resultante de la enajenación así como todos los gastos resultantes tales como aranceles del

Notario, impuestos resultantes, etc. deberán ser abonados por el adjudicatario de cada parcela al tiempo de formalizarse la compraventa, pudiendo, no obstante, aceptar el Ayuntamiento el pago realizado por una entidad oficial de crédito, con efectos liberatorios para el adjudicatario.

*Artículo 15. Transmisiones.* Las parcelas no podrán transmitirse "inter vivos", en segunda o sucesivas veces, ni arrendarse ni ser objeto de cesión de uso por los propietarios hasta transcurridos veinte años desde la fecha del contrato de compraventa.

## ANEXO

### 1.- JUSTIFICACIÓN SOLICITUD DE VIVIENDA.

Carecer de una parcela de terreno susceptible de edificación a título de propietario, inquilino o usufructuario: 10 puntos.

### 2.- COMPOSICIÓN FAMILIAR Y CIRCUNSTANCIAS PERSONALES.

A. Composición de la Unidad Familiar:

N.º de miembros:

De 1 a 2, 3 puntos.

De 3 a 4, 4 puntos.

De 5 a 6, 5 puntos.

Más de 6, 0,50 por cada miembro más hasta 8.

Por cada miembro de la Unidad Familiar disminuído, impedido o incapacitado permanente: 1 punto.

Unidades familiares monoparentales: Solteros, separados, divorciados o viudos con familiares a su cargo: 2 puntos.

Residentes empadronados en el Municipio con una antelación de al menos veinticuatro meses al día correspondiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 5 puntos.

Estas situaciones podrán ser acumulables.

B) Circunstancias económicas.

Ingresos familiares netos contabilizados en número de veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Ingresos familiares netos (I.R.N.):

1 <= I.R.N. < 1,5: puntos 10.

1,5 <= I.R.N. < 2: puntos 9.

2 <= I.R.N. < 2,5: puntos 8.

Sonsonche a 27 de julio de 1998.

El Alcalde. *Legible.*

- obo -

Número 3.112

*Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar*

## ANUNCIO LICITACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 1998 ha aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyectos técnicos por los que se ha iniciado la adjudicación y ejecución del contrato administrativo de obras relativo a II.ª Fase construcción edificio multifuncional, el cual se expone al público por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O. de la Provincia, ésta quedará aplazada hasta la resolución por el Pleno de las reclamaciones formuladas.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C0298.

**II) OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: II.<sup>a</sup> Fase construcción edificio multifuncional conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y proyectos técnico redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Tiemblo Palacios, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León. Este el día 28 de abril de 1998 así como su Anexo de fecha abril de 1998, aprobados ambos por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 1998.

b) Lugar de ejecución: Solana de Ríoalmar.

c) Plazo de ejecución: La ejecución de las obras deberá iniciarse antes del 15 de septiembre de 1998 y finalizándose antes del día 10 de diciembre de 1998.

**III.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a)- Forma de tramitación del expediente: Ordinaria.

b)- Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto sin admisión previa.

c)- Forma de adjudicación del contrato: Subasta.

**IV.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación se establece en once millones ciento una mil seiscientos setenta y una (11.101.671) Ptas., IVA incluido, y que podrá ser mejorado a la baja.

En dicho tipo de licitación se comprende también el presupuesto de ejecución material de las obras, beneficio industrial, gastos generales, dirección de obra, control de calidad e IVA.

**V.- GARANTÍAS:**

La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación (222.033) Ptas. La fianza definitiva

se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

**VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Código Postal y Localidad: 05144-Solana de Ríoalmar.

d) Teléfono: 23 20 47.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

**VII.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. No se exigen.****VIII.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

A) Plazo para presentación de ofertas: durante 26 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia.

B) Documentación a presentar: La documentación se presentará en dos sobres.

1.º Sobre A. Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y fianza depositada", debiendo contener los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

c) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

d) Las empresas extranjeras declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes".

f) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que firme la proposición económica.

2.º Sobre B. Contendrá la proposición económica, estará cerrado y en él figurará la leyenda: "Proposición económica para tomar parte en la subasta pública convocada por el Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar para la adjudicación del contrato de obras relativo a construcción Edificio Multifuncional II.<sup>a</sup> Fase según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este el día 28 de abril de 1998 así como su Anexo de fecha abril de 1998, aprobado ambos por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de julio de 1998, con el siguiente contenido:

"Don ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en c/ ....., con DNI n.º ....., en nombre propio o en representación de ..... como acredito mediante ....., esterado de la convocatoria del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar de licitación para la adjudicación del contrato de obras relativo a construcción Edificio Multifuncional II.<sup>a</sup> Fase según proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este el día 28 de abril de 1998 así como su Anexo de fecha abril de 1998, aprobados ambos

por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar en sesión celebrada el día 13 de julio de 1998, publicada en el B.O. de la Provincia n.º ..... de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a ejecutar las mencionadas obras con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar en sesión celebrada el día 13 de julio de 1998 y proyecto técnico antes mencionado y redactado por el arquitecto D. Javier Tiemblo Palacios, y me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de ..... (en letra y en n.º) Ptas.

C) Lugar de presentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar.

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Código postal y localidad: 05144-Solana de Ríoalmar.

#### IX.- APERTURA DE OFERTAS

a) Entidad: Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar (Salón de Actos).

b) Domicilio: Plaza Frontón, 1.

c) Localidad: Solana de Ríoalmar.

d) Fecha: el lunes siguiente al día en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 22 horas.

#### X.- OTRAS INFORMACIONES:

a) **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas particulares y proyecto técnico antes mencionado.

b) **REVISIÓN DE PRECIOS:** No procederá.

c) **RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA:** La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo

éste derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o daños causados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

d) **DEBERES DEL ADJUDICATARIO:** El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de seguridad social, prevención de accidentes y de señalización de obras, siendo el único responsable de los accidentes que se pudieran producir en o con motivo de las mencionadas obras.

e) **PAGOS:** Se realizarán contra certificación de obra y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando el pago. No obstante, se autoriza al Sr. Alcalde a pagar hasta el 70% del presupuesto de adjudicación una vez certificadas las obras.

f) **DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Si el contratista incurriera en demora se le aplicarán las penalidades que se establecen en la escala del art. 96 de la Ley 13/1995.

**XI.- GASTOS DE ANUNCIOS.** Todos los anuncios que tengan lugar con motivo de la contratación de las obras y se publiquen en el B.O. de la Provincia serán a cargo del Ayuntamiento, salvo los que se publiquen en otros diarios que serán a cargo del contratista.

En Solana de Ríoalmar a 27 de julio de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.158

JUZGADO DE LO SOCIAL

**EDICTO**

D.ª M.ª Teresa Santos Gutiérrez,  
Magistrada-Juez de lo Social de  
Ávila y su Provincia.

### HAGO SABER:

Que en los autos n.º 109/98, ejecución 63/98, seguidos a instancia de D. Fernando Arroyo García, contra D.ª María Dolores Jiménez Galán sobre despido y desconociéndose el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1998, Auto cuya parte dispositiva dice:

“Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada D. M.ª Dolores Jiménez Galán suficientes para cubrir la cantidad de 772.329 pts. en concepto de principal más la de 135.158 pts. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de L.E.C. Así por este mi Auto lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente EDICTO, se le notifica en forma legal el adjunto AUTO, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Ávila a 21 de julio de 1998.

La Magistrada-Juez, *Ilegible.*